



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/IND/Q/5/Add.2
23 de abril de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
40º período de sesiones
Ginebra, 28 de abril a 16 de mayo de 2008

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES**

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 16 DEL PACTO INTERNACIONAL DE
DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES***

**Respuestas adicionales del Gobierno de la India a la lista de cuestiones
(E/C.12/IND/Q/5) que deben abordarse al examinar el quinto
informe periódico de la India (E/C.12/IND/5)**

[21 de abril de 2008]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

3. Sírvanse indicar cuántos de todos los Estados y territorios de la Unión han establecido los tribunales especiales previstos en la Ley de castas y tribus desfavorecidas (prevención de atrocidades), de 1989, y el número de casos examinados por esos tribunales en los últimos cinco años. ¿Cómo se explica, en opinión del Estado Parte, la baja tasa de enjuiciamiento con arreglo a esa ley y qué medidas se están adoptando para poner remedio a la situación?

En el artículo 14 de la Ley de castas y tribus desfavorecidas (prevención de atrocidades), de 1989, se dispone que, con el fin de agilizar los juicios, los gobiernos de los Estados designarán en cada distrito un tribunal de sesión para que desempeñe las funciones de tribunal especial encargado de entender de los delitos tipificados en la ley. Han establecido tribunales especiales los gobiernos de los estados y las administraciones de los territorios de la Unión de Andhra Pradesh, Assam, Bihar, Chhatisgarh, Goa, Gujrat, Haryana, Himachal Pradesh, Jharkhand, Karnataka, Kerala, Madhya Pradesh, Maharashtra, Meghalaya, Orissa, Punjab, Rajastán, Sikkim, Tamilnadu, Tripura, Uttar Pradesh, Uttarakhand, Bengala Occidental, islas A y N, Chandigarh, Dadra y Nagar Haveli, Daman y Diu, Delhi, Lakshdweep y Puducherry.

1. En los cuadros que figuran a continuación se detalla el número de causas incoadas en tales tribunales, el número de causas que llegaron a su término y el número de causas en que se dictaron sentencias condenatorias.

| Año | Número total de causas | Número de causas que llegaron a su término | Número de causas en que se dictaron sentencias condenatorias |
|------------|-------------------------------|---|---|
| 2001 | 152.917 | 16.203 | 1.965 (12,13%) |
| 2002 | 162.817 | 33.606 | 3.748 (11,15%) |
| 2003 | 147.952 | 20.638 | 2.727 (13,21%) |
| 2004 | 141.881 | 20.750 | 3.259 (15,71%) |
| 2005 | 126.762 | 24.511 | 7.110 (29,01%) |
| 2006 | 101.008 | 24.180 | 6.782 (28,04%) |

Fuente: Oficina Nacional de Registro de Delitos.

* Las cifras entre paréntesis representan el porcentaje de fallos condenatorios dictados en las causas que llegaron a su término.

2. En su informe especial (abril de 2002) sobre la labor de los tribunales especiales, la Comisión Nacional de Castas y Tribus Desfavorecidas señaló que los factores determinantes de la absolución de los acusados eran los siguientes:

- i) El retraso en la interposición de la primera denuncia;
- ii) La interposición de primeras denuncias falsas por enemistad;
- iii) La presentación de denuncias falsas, las contradicciones en las declaraciones de los denunciadores y testigos y la falta de un examen adecuado de las denuncias antes de recurrir a los tribunales;

- iv) La hostilidad de los testigos y denunciantes;
- v) Los pactos entre los acusados y las víctimas al margen de los tribunales.

3. Para conseguir una mejora general en la aplicación de la ley, el Ministerio de Justicia Social e Integración está haciendo hincapié, entre otras cosas, en la agilización de los juicios, la sensibilización de los oficiales encargados de realizar investigaciones, el registro oportuno de las causas y de los cargos presentados, la tramitación oportuna de las denuncias por los fiscales especiales, el fortalecimiento de tales fiscales como institución y la interposición de recursos contra la sentencias absolutorias.

4. Además, el Ministerio de Justicia Social e Integración está intentando que los gobiernos de los Estados consideren la necesidad de establecer tribunales especiales exclusivos para la rápida tramitación de las causas. Para alentar a los gobiernos de los Estados, el Ministerio sufraga el 50% de los gastos totales del establecimiento de esos tribunales especiales exclusivos. Hasta el momento se han establecido 137 tribunales especiales exclusivos en los Estados de Andhra Pradesh (12), Bihar (11), Chhatisgarh (7), Gujrat (10), Karnataka (7), Madhya Pradesh (29), Rajastán (17), Tamilnadu (4) y Uttar Pradesh (40).

5. Como consecuencia de diferentes medidas adoptadas, la tasa de sentencias condenatorias aumentó del 12% en 2001 al 29% en 2005.

4. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte en respuesta a las recomendaciones que figuraban en el sexto informe (1999-2001) de la Comisión Nacional de Castas y Tribus Desfavorecidas acerca de la protección, la integración social y el desarrollo económico de las castas y tribus desfavorecidas?

6. En su informe, la Comisión ha formulado varias recomendaciones sobre una amplia gama de cuestiones relacionadas con el bienestar de las castas y tribus desfavorecidas. El Gobierno comparte las preocupaciones de la Comisión acerca de muchas de las cuestiones sobre las que ésta ha formulado recomendaciones y, a tal efecto, ha adoptado las medidas necesarias.

7. Con miras al desarrollo general de las castas y tribus desfavorecidas, el Gobierno ha aprobado las estrategias del Subplan para las castas desfavorecidas y el Subplan tribal, con arreglo a los cuales los gobiernos de los Estados y los ministerios y departamentos de la administración central han de destinar recursos en proporción al porcentaje de castas desfavorecidas y tribus desfavorecidas respecto de la población y aplicar y ejecutar planes que las beneficien directamente. Además, se han establecido sociedades concretas de financiación y de desarrollo (la Sociedad Nacional de Financiación y Desarrollo de las Castas Desfavorecidas, la Sociedad Nacional de Financiación y Desarrollo de los Safai Karmcharis y la Sociedad Nacional de Financiación y Desarrollo de las Tribus Desfavorecidas) a fin de promover el autoempleo entre determinados grupos. Para incrementar la representación de las castas y tribus desfavorecidas y conseguir que registren su justo nivel de participación en todas las esferas, se han adoptado medidas especiales, consistentes en reservar para ellas un porcentaje dentro de la administración pública, las instituciones educativas y el poder legislativo, incluidas las instituciones de los gobiernos locales. Además, el Ministerio de Justicia Social e Integración y el Ministerio de Asuntos Tribales están ejecutando diferentes planes de desarrollo social, económico y educativo a favor de las castas y tribus desfavorecidas.

8. Además de lo que antecede, el Gobierno ha puesto en marcha importantes iniciativas concretas, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- i) El Gobierno está aplicando la Ley de protección de los derechos civiles, de 1955, y la Ley de castas y tribus desfavorecidas (prevención de atrocidades), de 1989, para proteger los derechos civiles e impedir que se cometan atrocidades contra tales castas y tribus. De conformidad con el Plan de patrocinio centralizado destinado a la aplicación de tales leyes, el Estado central presta asistencia a los gobiernos de los Estados y a las administraciones de los territorios de la Unión para que adopten medidas para poner debidamente en práctica tales leyes, lo que incluye asistencia jurídica, la designación de oficiales para supervisar la actuación de los fiscales, el establecimiento de tribunales especiales, la realización de exámenes periódicos, la identificación de las personas propensas a la comisión de atrocidades y la realización de actividades de socorro y rehabilitación en beneficio de las víctimas de atrocidades.
- ii) Se proporcionan libros de texto en su idioma materno a los niños al comienzo de la educación primaria, al tiempo que se imparte formación especial a los maestros no tribales que van a trabajar en zonas tribales.
- iii) El Consejo Nacional de Investigaciones y Formación Educativa revisa periódicamente los libros de texto desde la perspectiva de la integración social y la eliminación de los prejuicios sociales.
- iv) El Instituto Central de Idiomas de la India, de Mysore, prepara libros de texto en algunos idiomas tribales tras investigar al respecto. El Instituto ha utilizado más de 90 idiomas tribales y fronterizos.
- v) Desde que se puso en marcha una iniciativa al respecto en marzo de 2002, la superficie total de tierras declaradas sobrantes en todo el país ha sido de 73,73 lakhs de acres, de los que se ha tomado posesión de 65,01 y 53,94 han sido distribuidos entre 576,47 lakhs de beneficiarios, de los que el 36% pertenecen a castas desfavorecidas y el 15% a tribus desfavorecidas.
- vi) El Banco de Reservas de la India ha dispuesto que los bancos comerciales registrados deben facilitar créditos a ciertos sectores prioritarios hasta alcanzar el 40% de su crédito bancario neto. Los sectores prioritarios incluyen los de la agricultura, las industrias en pequeña escala, las pequeñas empresas y el sector de los servicios. Dentro del límite global del 40%, se ha aconsejado a los bancos que destinen el 10% a los sectores económicamente más débiles, entre los que se encuentran las castas y tribus desfavorecidas.
- vii) En el marco del Programa Sampoorna Grameer Rozgar Yojana se han establecido salvaguardias especiales para los sectores más débiles y las mujeres. El 22,5% de las consignaciones anuales de la primera etapa del Programa se ha destinado a determinados planes para castas y tribus desfavorecidas. Se ha dispuesto que se destine como mínimo el 50% de las consignaciones a los *panchayats* de las aldeas para crear la infraestructura necesaria dentro de las aldeas para las viviendas de las

castas y tribus desfavorecidas en el marco de la segunda etapa del Programa Sampoorna Grameer Rozgar Yojana.

- viii) De conformidad con el Programa Swarnjayanti Gram Swarozgar Yojana, cuyo objetivo es lograr que las familias pobres superen el umbral de la pobreza facilitándoles insumos para la generación de ingresos mediante una combinación de créditos y subsidios, el 50% de los swarozgaris a los que se prestará asistencia han de pertenecer a castas y tribus desfavorecidas.
- ix) El Gobierno está ejecutando un plan para el desarrollo económico de los trabajadores encargados del saneamiento mediante la Sociedad Nacional de Financiación y Desarrollo de los Safai Karmcharis. Además, se está ejecutando un Plan central de autoempleo para la rehabilitación de los vaciadores de letrinas y sus familiares a cargo con el fin de que se dediquen a otras ocupaciones.

6. Sírvanse proporcionar información sobre las disposiciones de la Ley de tribus desfavorecidas y otros habitantes tradicionales de las zonas forestales (reconocimiento de los derechos forestales), de diciembre de 2006, y sobre los mecanismos previstos para su aplicación efectiva.

9. La Ley de tribus desfavorecidas y otros habitantes tradicionales de las zonas forestales (reconocimientos de los derechos forestales), de 2006, tiene por objeto reconocer y oficializar los derechos forestales y las ocupaciones de las tierras forestales donde viven tribus desfavorecidas y otros habitantes tradicionales que han residido en esas zonas durante generaciones, pero cuyos derechos no han sido registrados; al mismo tiempo, la ley establece un marco para registrar los derechos forestales reconocidos de esa manera y el tipo de pruebas necesarias para el reconocimiento y la atribución oficial de las tierras.

10. Mediante la Notificación N° 17014/02/2007-PC&V (vol. III) del Ministerio de Asuntos Tribales, de fecha 31 de diciembre de 2007, la ley entró en vigor ese mismo día. Además, el 1° de enero de 2008 se dio a conocer el reglamento de la ley para reconocer y oficializar los derechos forestales y las ocupaciones de esas zonas por parte de las tribus desfavorecidas y otros habitantes tradicionales de las zonas forestales.

9. Sírvanse indicar el porcentaje de representación de los dalits en los órganos normativos públicos.

11. En el artículo 243 D de la Constitución de la India se establece la reserva de ciertos escaños para sectores marginados. Se dispone que se reservarán escaños para las castas y tribus desfavorecidas en cada *panchayat* y que el número de escaños reservados se ajustará en la mayor medida posible a la proporción de escaños que hayan de llenarse mediante elección directa en cada *panchayat*, en la misma proporción existente entre las castas y tribus desfavorecidas del *panchayat* y su población total.

12. A nivel de toda la India, al 1° de diciembre de 2006 pertenecía a castas desfavorecidas el 18,6% de los representantes elegidos de los *panchayats*, en tanto que dichas castas representaban el 16,2% de la población total del país según el censo de 2001.

10. Sírvanse facilitar información detallada sobre la legislación y otras medidas formuladas para promover la igualdad entre hombres y mujeres en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. A este respecto, sírvanse valorar en particular la situación, generalmente subordinada, de las mujeres dalits y de los grupos tribales, y proporcionar información sobre las medidas adoptadas para ayudarlas a superar esa situación.

13. En el artículo 14 de la Constitución se dispone que el Estado no denegará a ninguna persona la igualdad ante la ley o la misma protección ante ella. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 15, queda prohibido todo tipo de discriminación por motivos de religión, casta, sexo, etc. Así pues, las mujeres tienen los mismos derechos y prerrogativas que los hombres.

14. No obstante, lo cierto es que las mujeres se encuentran por detrás de los hombres por lo que respecta a los principales indicadores de desarrollo, tales como el nivel de alfabetismo y la representación en los diversos niveles de la enseñanza, en la población activa, en los órganos encargados de adoptar decisiones, etc. Lo mismo cabe decir respecto de las mujeres pertenecientes a las castas y tribus desfavorecidas.

15. El Gobierno ha adoptado numerosas medidas para lograr un mayor grado de representación de las mujeres en todas las esferas y, por consiguiente, su empoderamiento. El incremento de la representación de las mujeres en los órganos decisorios a nivel de base es uno de los principales instrumentos para su empoderamiento. En consecuencia, en virtud de las leyes por las que se aprueban las enmiendas 73ª y 74ª de la Constitución, de 1993, se incluyeron en la Constitución disposiciones especiales para reservar escaños para las mujeres en las instituciones de los gobiernos locales a todos los niveles. Así, se reservan escaños para las castas y tribus desfavorecidas en cada *panchayat* y cada municipio y el número de escaños reservados ha de ajustarse en la mayor medida posible a la proporción de escaños que hayan de llenarse mediante elección directa en cada *panchayat* y cada municipio, en la misma proporción existente entre las castas y tribus desfavorecidas del *panchayat* y del municipio y su población total. Además, se reserva no menos de la tercera parte del número total de escaños reservados para castas y tribus desfavorecidas a las mujeres pertenecientes a tales categorías. Por otra parte, del número total de escaños que han de llenarse mediante elección directa en cada municipio y *panchayat*, por lo menos la tercera parte (incluido el número de escaños reservados para mujeres pertenecientes a las castas y tribus desfavorecidas) queda reservada a las mujeres.

13. Sírvanse evaluar la eficacia de las medidas adoptadas para llevar a la práctica la legislación de acción afirmativa en los sectores del empleo y la educación con respecto a los miembros de las castas y tribus desfavorecidas y de otros grupos tribales, incluida la reserva del 27% de los puestos en la administración pública (párrafo 22 del informe).

16. De resultas de las políticas de acción afirmativa del Gobierno, que incluyen la reserva en puestos y servicios del Estado, la representación de las castas desfavorecidas y de las tribus desfavorecidas a todos los niveles de la administración pública de la India se está incrementando y se cifró en el 16,52 y el 6,46%, respectivamente, en 2003. En los bancos del sector público, las castas desfavorecidas y las tribus desfavorecidas representaban respectivamente el 17,75 y el 5,48% del empleo total en 2005, en tanto que su representación en el sector público durante ese mismo año se cifró en el 18,37 y el 9,42%, respectivamente. La reserva de puestos en favor

de otras clases atrasadas comenzó en 1990. En lo concerniente a la información facilitada por el Departamento de Banca y el Departamento de Empresas Públicas, las castas desfavorecidas y las tribus desfavorecidas representaban respectivamente en 2005 el 15,61 y el 6,85% de los empleados de los bancos, las instituciones financieras y las empresas del sector público.

17. Los indicadores de desarrollo educativo respecto de las clases y tribus desfavorecidas muestran una mejora constante a lo largo del tiempo. La tasa de alfabetización entre tales clases y tribus ha ido aumentando. Además, desde 1981 no deja de disminuir la diferencia entre las tasas de alfabetización general y las de alfabetización de las castas y tribus desfavorecidas.

Cuadro

Tasa de alfabetización

| Año | Alfabetización general | Alfabetización de las castas desfavorecidas | Alfabetización de las tribus desfavorecidas |
|------|------------------------|---|---|
| 1971 | 34,45 | 14,67 | 11,30 |
| 1981 | 43,57 | 21,38 | 16,35 |
| 1991 | 52,21 | 37,41 | 29,60 |
| 2001 | 64,84 | 54,69 | 47,10 |

18. La situación también ha mejorado por lo que respecta a las tasas de matriculación y de deserción escolar.

Cuadro

Tasa de matriculación bruta *

| | Enseñanza primaria (grados I a V) (grupo de edad de 6 a 11 años) | Enseñanza primaria superior (grados VI a VIII) (grupo de edad de 11 a 14 años) | Enseñanza elemental (grados I a VIII) (grupo de edad de 6 a 14 años) |
|---------|--|--|--|
| 1986/87 | 84,8 | 40,4 | 68,4 |
| 1991/92 | 102,9 | 52,9 | 84,8 |
| 2002/03 | 95,6 | 56,3 | 81,1 |
| 2003/04 | 88,3 | 71,9 | 83,4 |
| 2004/05 | 115,3 | 70,2 | 98,8 |

Fuente: Estadísticas educativas, Ministerio de Desarrollo de los Recursos Humanos.

* Por tasa de matriculación bruta se entiende el porcentaje de matriculación en la enseñanza primaria (grados I a V) y la enseñanza primaria superior (grados VI a VIII) o en los grados I a VIII de la población infantil estimada de los grupos de edad de 6 a 11 años y de 11 a 14 años o de 6 a 14 años, respectivamente. La matriculación en esos grados incluye a los niños con menos y con más edad de la correspondiente a cada grado. Por consiguiente, el porcentaje total puede ser superior al 100% en algunos casos.

14. Sírvanse describir la eficacia de las medidas adoptadas por el Estado Parte para promover el empleo de las personas con discapacidad (párrafos 61 a 64 del informe). ¿Qué programas se han establecido para las mujeres discapacitadas, dadas las dificultades particulares con que tropiezan para conseguir un empleo (párr. 13)?

19. A fin de promover el empleo, en la Ley sobre personas discapacitadas (igualdad de oportunidades, protección de los derechos y participación plena), de 1995, se establece una reserva del 3% de ciertos puestos para las personas con discapacidad. A tal efecto, periódicamente se prepara una lista de categorías de los puestos reservados. La lista se amplió en 2007 para incluir 5.026 categorías de puestos. Durante 2005, de las 5.600 contrataciones directas realizadas en 47 ministerios o departamentos del Gobierno de la India, 389 correspondieron a personas con discapacidad. Ello representa el 6,94% de las contrataciones totales.

20. Además, se ha puesto en marcha un nuevo plan de incentivos al sector privado consistente en el reembolso de las contribuciones pagadas por los empleadores, utilizando para ello un fondo de previsión y un seguro para los empleados del Estado a fin de dar empleo a las personas con discapacidad. Con arreglo a ese plan, el Gobierno realizará la aportación correspondiente de cada empleador con cargo al fondo de previsión para los empleados y el seguro para los empleados del Estado respecto de los trabajadores con discapacidad del sector privado estructurado.

21. El plan de ayudas y aparatos para los discapacitados tiene por objeto ayudar a estas personas poniendo a su alcance, a fin de mejorar su movilidad, dispositivos adecuados, duraderos, fabricados con criterios científicos y modernos.

22. De conformidad con la política nacional en pro de las personas con discapacidad, anunciada por el Gobierno de la India en 2006, se reconoce que ha de brindarse protección a las mujeres con discapacidad frente la explotación y los malos tratos. Se establecerán programas especiales para impartir educación, proporcionar empleo y ofrecer otros servicios de rehabilitación a las mujeres con discapacidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales.

18. Sírvanse aportar información detallada sobre la aplicación de la Ley sobre los vaciadores de letrinas y la construcción de letrinas secas (prohibición), de 1993, que afecta de forma directa a los dalits en particular.

23. El saneamiento es una cuestión de la que se ocupa el Estado. Así pues, sobre la base de las resoluciones aprobadas por los legislativos de los Estados de Andhra Pradesh, Goa, Karnataka, Maharashtra, Tripura y Bengala Occidental a favor del poder legislativo central, en 1993 el Parlamento promulgó, con miras a su aprobación por los poderes legislativos de los Estados, una ley central, denominada Ley sobre los vaciadores de letrinas y la construcción de letrinas secas (prohibición). En esta ley se prohíbe el empleo de vaciadores de letrinas y la construcción o ampliación de letrinas secas. Hasta el momento la ley ha sido aprobada por 20 Estados y todos los territorios de la Unión. Arunachal Pradesh, Kerala, Manipur, Mizoram, Nagaland y Sikkim han informado de que no cuentan con letrinas secas o de que las existentes no disponen de vaciadores. El Gobierno de Rajastán promulgó en 1997 su propia Ley sobre los vaciadores de letrinas y la construcción de letrinas secas (prohibición) e Himachal Pradesh ha hecho posteriormente lo propio.

24. La Ley sobre los vaciadores de letrinas y la construcción de letrinas secas (prohibición), de 1993, está siendo aplicada por el Ministerio de Vivienda y Mitigación de la Pobreza Urbana. De conformidad con la información proporcionada por ese Ministerio, en Uttar Pradesh se ha procesado o se está procesando a 17.669 personas en virtud de diferentes artículos de esa ley. También se han incoado acciones penales contra los infractores en Bihar y Haryana.

25. Por otra parte, con miras a rehabilitar a los vaciadores de letrinas liberados a fin de que se dediquen a otras ocupaciones, el Gobierno está ejecutando planes de rehabilitación económica de tales personas y de sus familiares a cargo cuando reúnen determinados requisitos. Anteriormente el Gobierno contaba para ello con el Plan nacional de liberación y rehabilitación de los vaciadores de letrinas. En enero de 2007 el Gobierno puso en marcha un nuevo Plan de autoempleo a los efectos de la rehabilitación de los vaciadores de letrinas, el cual contiene disposiciones que facilitan la concesión de préstamos y la capacitación. Con arreglo al Plan, los beneficiarios tienen derecho a subsidios en efectivo y préstamos a intereses subvencionados. El Plan tiene un importante componente de formación para mejorar las posibilidades de empleo, haciendo hincapié en la colocación.

26. La Sociedad Nacional de Financiación y Desarrollo de los Safai Karmchari, que es una sociedad del máximo rango jerárquico dependiente del Ministerio de Justicia Social e Integración, también ejecuta planes de mejora socioeconómica en beneficio de los trabajadores de los servicios de saneamiento y los vaciadores de letrinas y sus familiares a cargo. Mediante sus organismos de canalización del Estado, esa Sociedad proporciona asistencia financiera a determinados grupos, a los que se conceden tipos de interés en condiciones favorables para realizar actividades de generación de ingresos, a lo que se suma la asistencia que se les proporciona a fin de mejorar su formación profesional y su educación.

20. Sírvanse describir de forma más detallada el plan de seguridad social no contributivo mencionado en el párrafo 181 del informe, es decir, el acceso al sistema de seguridad social de las personas que, por disponer de recursos financieros bajos o nulos, no están cubiertas por el sistema de seguridad social contributivo.

22. Sírvanse indicar si los planes de pensiones formales e informales y otros programas de complemento de los ingresos permiten a las personas de edad vivir dignamente.

27. En respuesta a las cuestiones 20 y 22 el Gobierno de la India ha establecido el Programa nacional de asistencia social, que abarca el Programa nacional de pensiones para la vejez, el Programa nacional de prestaciones familiares y el Programa nacional de prestaciones de maternidad. Los programas tienen por objeto proporcionar asistencia social para atender a las necesidades de la vejez, de los hogares que viven por debajo del umbral de la pobreza, en caso de fallecimiento del sostén del hogar, y de la maternidad; a este respecto, persiguen garantizar niveles nacionales mínimos.

28. Las prestaciones y los requisitos para ser beneficiario de los diferentes programas que integran el Programa nacional de asistencia social son los siguientes:

- i) *Programa nacional de pensiones para la vejez.* Se proporcionaban 75 rupias al mes a las personas necesitadas. Inicialmente el Plan estaba destinado a las personas necesitadas de más de 65 años con un nivel bajo o inexistente de medios de

subsistencia con cargo a sus propias fuentes de ingresos o mediante el apoyo financiero de los familiares u otras fuentes. En 2007 el Programa se modificó para beneficiar a todos los mayores de 65 años pertenecientes a hogares que se encontrasen por debajo del umbral de la pobreza. La cuantía de la pensión se incrementó a 200 rupias al mes.

- ii) El Ministerio de Desarrollo Rural también ha pedido a los gobiernos de todos los Estados que realicen contribuciones iguales con cargo a sus recursos, de manera que cada pensionista obtenga por lo menos 400 rupias al mes. Actualmente hay algunos gobiernos de Estados que realizan contribuciones más elevadas. El Gobierno del Estado de Goa proporciona una pensión de 1.000 rupias al mes, en tanto que los Gobiernos de Pondicherry y del Territorio de la Capital Nacional Delhi proporcionan 600 rupias. Las pensiones mensuales de los demás Estados y territorios de la Unión son las siguientes: 500 rupias las Islas A y N, 450 rupias el Estado de Punjab, 400 rupias los Estados Gujarat, Karnatka, Rajastán, Sikkim, Tamilnadu, Utrkhand y Bengala Occidental y entre 200 y 400 rupias los Estados de Chhattisgarh, Haryana, Kerala, Madhya Pradesh, Maharashtra, Uttar Pradesh, Assam, Mizoram, Tripura y Lakshadweep. Otros Estados proporcionan pensiones de 200 rupias.
- iii) *Programa nacional de prestaciones familiares.* Con arreglo a este Programa, se facilita un subsidio de 10.000 rupias a los hogares pobres cuyo sostén haya fallecido por causas naturales o por accidente.
- iv) *Programa nacional de prestaciones de maternidad.* Con arreglo a este Programa se proporciona a cada beneficiaria, siempre que viva en un hogar que se encuentre por debajo del umbral de la pobreza, la suma de 500 rupias por embarazo por los dos primeros nacidos vivos. Actualmente el Programa ha quedado dentro del Programa Janani Suraksha.

29. En 2000 se puso en marcha el Programa Annapurna. Su objetivo es proporcionar seguridad alimentaria para atender a las necesidades de las personas de edad que, pese a reunir los requisitos establecidos, hayan quedado fuera del Programa nacional de pensiones para la vejez. Con arreglo al Programa Annapurna, se facilitan gratuitamente a los beneficiarios 10 kg de cereales al mes.

30. El Programa nacional de asistencia social y el Programa Annapurna fueron transferidos al Plan estatal a partir de 2002/03. Una vez que la Comisión de Planificación ha decidido cuál es la asignación total para esos programas, el Ministerio de Desarrollo Rural y la Comisión de Planificación realizan las asignaciones a nivel de todos los Estados, los cuales, así como los territorios de la Unión, reciben los fondos que les entregan el Ministerio de Finanzas/Ministerio del Interior en forma de asistencia central adicional. Además, el Ministerio de Desarrollo Rural supervisa los progresos que se realizan en el marco de los programas y recomienda al Ministerio de Finanzas el suministro de asistencia central adicional a los Estados.

Planes de los Estados

31. Los gobiernos de varios Estados han preparado sus propios programas de asistencia social, además de aplicar los establecidos en el marco del Programa nacional de asistencia social. Así, se concede una pensión de viudedad en los Estados de Andhra Pradesh, Bihar, Chhatisgarh, Himachal Pradesh, Karnatka, Madhya Pradesh, Maharashtra, Rajastán, Tamilnadu, Pondicherry, Uttrakhand y Bengala Occidental. Paralelamente se conceden pensiones a las personas con discapacidad en los Estados de Andhra Pradesh, Bihar, Daman y Diu, Himachal Pradesh, Karnatka, Madhya Pradesh, Maharashtra, Orissa, Rajastán, Tamilnadu, Uttrakhand y Bengala Occidental. Por lo demás, los Estados de Arunachal Pradesh, Bihar, Chhatisgarh, Haryana, Goa Gujarat, Jharkhand, Orissa, Rajastán, Tamilnadu, Uttar Pradesh, Uttrakhand y Bengala Occidental, los territorios de la Unión de Andman y Nicobar, Chandigath, Daman y Diu y Lakshadweep y el Territorio de la Capital Nacional Delhi conceden pensiones a los mayores de 60 años. Los requisitos establecidos, las categorías de beneficiarios y la cuantía de la pensión varían en función de los planes concretos de cada Estado.

29. Sírvanse facilitar información detallada y estadísticas sobre los niveles de pobreza entre las castas y tribus desfavorecidas, así como entre los habitantes de las zonas forestales de todo el país.

32. A continuación figura un cuadro con la incidencia de la pobreza en general y de la pobreza entre las castas desfavorecidas y las tribus desfavorecidas.

| Año | Población total | | Castas desfavorecidas | | Tribus desfavorecidas | |
|---------|-----------------|---------------|-----------------------|---------------|-----------------------|---------------|
| | Zonas rurales | Zonas urbanas | Zonas rurales | Zonas urbanas | Zonas rurales | Zonas urbanas |
| 1993/94 | 37,27 | 32,36 | 48,11 | 49,48 | 51,94 | 41,14 |
| 1999/00 | 27,11 | 23,65 | 36,25 | 38,47 | 45,86 | 34,75 |
| 2004/05 | 28,30 | 25,70 | 36,80 | 39,9 | 47,3 | 33,3 |

33. Como puede observarse, de conformidad con la tendencia general a la reducción de la pobreza, la pobreza entre las castas desfavorecidas también disminuyó entre 1993/94 y 1999/00. La disminución fue más rápida en las zonas rurales, donde vive la mayoría de la población. También se han reducido las diferencias en cuanto a pobreza entre la población total y las castas desfavorecidas. No obstante, a partir de 1999/00 se ha incrementado la incidencia de la pobreza entre las castas y tribus desfavorecidas.

33. Sírvanse suministrar estadísticas sobre el desplazamiento de personas debido a proyectos de desarrollo, incluidos los de renovación urbana, embellecimiento de las ciudades, construcción de grandes presas, desarrollo de infraestructura (como el proyecto de infraestructura urbana de Mumbai) y acontecimientos deportivos (como los Juegos del Commonwealth). ¿Qué medidas concretas se están adoptando para garantizar que, en el caso de esos desplazamientos, se protejan los derechos a la tierra, a la vivienda y al sustento, especialmente de las comunidades agrícolas y campesinas?

34. En la política nacional de la vivienda urbana y el hábitat, de 2007, se reconoce que es de suma importancia que se apruebe la estrategia de mejora *in situ* de los barrios de tugurios para la

mayor parte de los habitantes de tales barrios, ya que dichas personas prestan servicios de gran utilidad a quienes viven en las proximidades de esos barrios.

35. A tal efecto, se alentará la preparación de programas especialmente destinados a la mejora de los barrios de tugurios y centrados concretamente en mejorar los servicios básicos y el medio ambiente de tales barrios mediante un enfoque participativo y de rehabilitación *in situ*. Se fomentará la preparación de programas de renovación destinados a establecer un mejor entorno en esos barrios, recurriendo a subsidios cruzados y a incentivos especiales.

36. Únicamente en los casos en que sea necesaria la reubicación como consecuencia de graves problemas de contaminación del agua y de seguridad causados por la proximidad de una vía de ferrocarril u otros peligros graves, se procederá a la reubicación de los habitantes de los barrios de tugurios. En tales casos, se hará un esfuerzo especial para garantizar un transporte rápido y fiable a los lugares de trabajo.

34. ¿Qué está haciendo el Estado Parte para resolver el problema de la vivienda de las personas afectadas por desalojos forzosos a raíz de órdenes judiciales?

37. Mediante la política nacional de la vivienda urbana y el hábitat, de 2007, se pretende crear un entorno propicio merced al desarrollo de la capacidad en el plano local a fin de formular y ejecutar un plan de desarrollo de las zonas urbanas pobres, proyectos de mejora *in situ* de los barrios de tugurios, etc., para lo cual es preciso contar con un programa adecuado de capacitación. Además, se examinaría el crecimiento de las colonias no autorizadas, los nuevos barrios de tugurios, las construcciones no autorizadas, la ampliación de las viviendas existentes y la comercialización de las zonas residenciales a fin de que no fuera necesario adoptar medidas correctivas como los desalojos forzosos por parte de los gobiernos y los tribunales.

35. Sírvanse indicar, con información estadística, el alcance de la falta de vivienda y de los desalojos forzosos en el Estado Parte. Proporcione asimismo información sobre los resultados de las medidas adoptadas por el Estado Parte en el marco del Plan de Acción de 1998-1999 sobre la vivienda y la revisión de la política nacional de la vivienda y el hábitat, de 1998, descrita en el párrafo 412 del informe. Sírvanse también suministrar información sobre el número de refugios administrados por el Estado para las personas sin techo, y su capacidad (párrafo 455 del informe).

38. Al concluir el décimo Plan, se estimaba que había un déficit de 24,71 millones de viviendas en las zonas urbanas, de las que 24,67 millones (el 99,84%) correspondían al grupo de personas económicamente débiles y al grupo de bajos ingresos. Durante el undécimo Plan, se estima que se necesitarán 26.653 millones de viviendas, cifra que incluye el déficit arrastrado de viviendas y 1,82 millones de viviendas adicionales que se necesitarán.

39. La política nacional de la vivienda y el hábitat, de 1998, fue sustituida por la política nacional de la vivienda urbana y el hábitat, de 2007, que se concentra en las zonas urbanas. Habida cuenta de la grave escasez de viviendas y de las limitaciones presupuestarias de los gobiernos central y de los Estados, la política hace hincapié en los numerosos interesados directos, a saber, el sector privado, el sector empresarial y el sector industrial, respecto de las viviendas para trabajadores manuales, y el sector de los servicios e institucional, respecto de las

viviendas de trabajadores no manuales. Además, se intentarán establecer diferentes modelos de asociación entre los sectores público y privado.

40. Las iniciativas de políticas se combinan con diversos planes como los siguientes:

- v) La *Misión nacional de renovación urbana Jawaharlal Nehru* sirve para prestar apoyo a 63 ciudades de todo el país a los efectos de preparar planes de ordenación, denominados planes de desarrollo urbano, en los que se indican las deficiencias de infraestructura en lo concerniente al agua, al saneamiento, el alcantarillado y el drenaje, por una parte, y las deficiencias en cuanto a la vivienda y a los servicios básicos, por otra. El Programa de servicios básicos para los pobres de las ciudades abarca siete esferas, a saber, seguridad de la tenencia, vivienda asequible, abastecimiento de agua, saneamiento, atención de la salud, educación y seguridad social, en relación con los grupos de bajos ingresos de las 63 ciudades en que se desarrolla la Misión, al tiempo que el Programa de desarrollo integrado de la vivienda y los barrios de tugurios tiene por objeto atender a esas siete esferas en las poblaciones en que no se lleva a cabo la Misión. Ésta se propone construir 1,5 millones de viviendas para los pobres de las zonas urbanas durante el período que abarca su mandato (2005-2012).
- vi) El *Plan de subsidio de intereses para las viviendas de los pobres de las zonas urbanas* tiene por objeto conseguir que la vivienda sea más asequible para los grupos de personas económicamente débiles y de bajos ingresos. Una vez aprobado, el Plan alentará a los pobres a que hagan uso de las facilidades crediticias de los bancos comerciales y la Corporación de la Vivienda y el Desarrollo Urbano a fin de construir casas y obtener un subsidio del 5% en concepto de pago de los intereses. Su objetivo es proporcionar 400.000 viviendas durante el undécimo Plan quinquenal.
- vii) El *Plan de centros de construcción* tiene por objeto facilitar la transferencia de tecnología para que se sensibilicen los trabajadores de la construcción y los artesanos y para que se difunda tecnología de bajo costo entre los diferentes interesados. Además, el Plan aborda el problema de la escasez de viviendas brindando opciones tecnológicas económicas a quienes desean construir casas.

41. En antiguo Plan de albergues nocturnos para las personas que viven en la calle en las ciudades ha sido transferido a la administración central para que lo aplique en función de las necesidades del Territorio de la Unión pertinente.

36. Según un censo reciente del Ministerio de Vivienda y Mitigación de la Pobreza Urbana, realizado en 2006, el número de personas que vivían en barrios de tugurios aumentó de 27,9 millones en 1991 a 61,8 millones en 2001. En vista de ello, sírvanse evaluar la eficacia del Programa nacional de desarrollo en barrios de tugurios mencionados en el párrafo 454 del informe.

42. Según las estimaciones de la Organización de ordenación urbana y rural (*A Compendium on Indian Slums, 1996*), las personas que vivían en barrios de tugurios ascendían a 27,9 millones en 1981, 46,3 millones en 1991 y 61,8 millones en 2001. No obstante, con arreglo a las cifras del Censo de la India de 2001 (vol. II), el número total de personas que vivían en barrios de

tugurios dentro de núcleos de población con más de 20.000 habitantes ascendía a 52,4 millones. Por lo que respecta a la evaluación de la eficacia del Programa nacional de desarrollo en barrios de tugurios, éste ha pasado a formar parte del Programa integrado de desarrollo de viviendas y barrios de tugurios a partir del 3 de diciembre de 2005 con objeto de proceder a un enfoque integrado para mejorar las condiciones de las personas que viven en tales barrios y no poseen un alojamiento adecuado, sino que viven en construcciones en mal estado.

45. Sírvanse facilitar información, incluidas estadísticas sobre la educación profesional y técnica, y sobre la medida en que la aprovechan las comunidades vulnerables y marginadas, como los dalits y los grupos tribales.

43. Entre 1991 y 2001 aumentó considerablemente la tasa de participación de las castas desfavorecidas en la enseñanza superior, la enseñanza técnica y especializada y la formación profesional.

Cuadro

Tasas de participación de las castas desfavorecidas en la enseñanza superior

| Etapas de la enseñanza superior | Curso/nivel | 1991 | | 2001 | |
|--|---|---------|---------|---------|---------|
| | | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| A. Enseñanza superior completa | | 9,0 | 4,5 | 11,1 | 8,8 |
| B. Enseñanza técnica y especializada | | 6,4 | 6,9 | 7,4 | 13,6 |
| | Bachiller en Ingeniería/Ciencias/Arquitectura | 5,7 | 5,5 | 7,4 | 7,5 |
| | Bachiller en Medicina y Cirugía | 8,9 | 8,1 | 11,0 | 10,8 |
| C. Enseñanza posterior a la secundaria | | 10,9 | 3,8 | 10,6 | 12,2 |
| | Universidad Politécnica | 8,7 | 8,5 | 10,2 | 11,4 |
| | Escuelas de formación de maestros | 14,3 | 1,4 | 17,0 | 14,2 |
| | Escuelas técnicas e industriales | 12,0 | 12,5 | 10,2 | 11,7 |

Fuente: Estadísticas educativas, 1991 y 2001.

44. Como puede observarse, la participación de las castas desfavorecidas ha aumentado en todos los niveles de la enseñanza superior y de la formación profesional. Más notable ha sido el incremento de la participación de mujeres pertenecientes a tales castas.

47. ¿Qué medidas educativas o culturales ha adoptado el Estado Parte para eliminar la discriminación contra los dalits y los grupos tribales?

45. La Constitución de la India contiene disposiciones concretas para fomentar especialmente los intereses educativos de las castas y tribus desfavorecidas. Entre esas disposiciones cabe mencionar las siguientes:

- i) Los párrafos 4 y 5 del artículo 15: son disposiciones especiales para promover el adelanto de las castas y tribus desfavorecidas por lo que respecta a la admisión de sus integrantes en las instituciones docentes distintas de las instituciones para minorías.

- ii) El artículo 46: se hace especial hincapié en los intereses educativos y económicos de las castas y tribus desfavorecidas a fin de protegerlas frente a la injusticia social y a todas las formas de explotación.

46. De conformidad con lo que antecede, se reservan a las castas desfavorecidas y a las tribus desfavorecidas el 15 y el 7,5%, respectivamente, de los puestos de las instituciones educativas dependientes del Gobierno central.

47. Además, el Ministerio está aplicando diversos planes para el desarrollo educativo de las castas desfavorecidas en los diferentes niveles de la enseñanza. Entre las principales iniciativas del Ministerio en ese ámbito cabe mencionar las siguientes:

- i) Las becas antes de la terminación de la enseñanza secundaria;
- ii) Las becas con posterioridad a la terminación de la enseñanza secundaria;
- iii) Las becas nacionales Dr. Ambedkar;
- iv) Las becas nacionales para estudiar en el extranjero;
- v) Las becas nacionales Rajiv Gandhi;
- vi) La construcción de alojamientos para jóvenes;
- vii) El Plan de preparación y actividades conexas;

49. Sírvanse proporcionar información sobre la protección y promoción de las artes y oficios tradicionales, como la escultura en piedra, la artesanía de espejos, los tejidos y los bordados, que son algunos de los oficios tradicionales y medios de subsistencia de las castas y tribus desfavorecidas.

48. La mayoría de los tejedores y artesanos pertenecen a las castas y tribus desfavorecidas. Esos grupos suelen estar vinculados a ocupaciones hereditarias o de subsistencia en el sector no estructurado. El sector de los telares manuales da empleo a más de 65 *lakhs* de personas que tejen y realizan actividades conexas. Se estima que, de la población activa total, las mujeres representan el 62,40% y las castas y tribus desfavorecidas el 32% (del total de la población que trabajaba en telares manuales y mecánicos en 1995/96). Para prestar asistencia a los trabajadores de los telares manuales, incluidos los pertenecientes a las castas y tribus desfavorecidas y las mujeres, el Gobierno de la India cuenta con varios planes que aplica por conducto de los Gobiernos de los Estados con los objetivos siguientes: i) generar empleo; ii) modernizar y actualizar la tecnología; iii) facilitar la obtención de insumos; iv) facilitar la comercialización; v) realizar actividades de publicidad y exposiciones; vi) prestar apoyo a las infraestructuras; vii) adoptar medidas de asistencia social; viii) fabricar productos exportables; y ix) llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo.

49. Del total de la población activa que trabaja en la artesanía, el 47,42% corresponde a mujeres, de las que el 37,11% pertenecen a las castas y tribus desfavorecidas (*fuentes*: estudio del Consejo Nacional de Investigaciones Económicas Aplicadas (NCAER), 1995/96). En este

sector, alrededor del 22,5% de los gastos de determinados planes de la administración central se destinan a las castas y tribus desfavorecidas.

50. Recientemente el Comité Permanente parlamentario sobre el bienestar de las castas y tribus desfavorecidas examinó la situación de la Sociedad Nacional de Financiación y Desarrollo de las Castas Desfavorecidas en relación con el tema titulado "Prestación de asistencia financiera y protección de los artesanos tradicionales de las castas y tribus desfavorecidas" y, en la recomendación formulada en su décimo informe (14° Lok Sabha), manifestó que los artesanos de las castas desfavorecidas necesitaban ser abastecidos con materias primas y contar con apoyo para la comercialización y otros servicios de extensión en consulta con los organismos del gobierno correspondiente que llevase a cabo actividades en esa esfera. Por consiguiente, la Sociedad Nacional de Financiación y Desarrollo de las Castas Desfavorecidas ha adoptado iniciativas para reunir información sobre el tema, para lo cual se ha puesto en contacto con el Comisionado de Desarrollo (Artesanías) del Ministerio de Textiles del Gobierno de la India.

51. Tomando como base la información obtenida de la Oficina del Comisionado de Desarrollo (Artesanías) y los órganos de canalización del Estado de la Sociedad Nacional de Financiación y Desarrollo de las Castas Desfavorecidas, se ha preparado un mapa de las artesanías que realizan las personas pertenecientes a las castas desfavorecidas en toda la India. Se ha pedido a la Oficina del Comisionado de Desarrollo (Artesanías) que incluya en el próximo censo de artesanías una recopilación de la información concreta siguiente sobre los artesanos pertenecientes a las castas desfavorecidas:

- a) El nombre de las comunidades pertenecientes a castas desfavorecidas que fabrican artesanías;
- b) La identificación de artesanías concretas y de los lugares en que se fabrican;
- c) El número de familias pertenecientes a cada uno de esos grupos.

52. La Sociedad Nacional de Financiación y Desarrollo de las Castas Desfavorecidas ha señalado el asunto a la atención del Comisionado de Desarrollo (Artesanías) con el fin de que éste patrocine a los artesanos pertenecientes a castas desfavorecidas que hayan sido capacitados por la Sociedad en el marco de su *Ambedkar Hastashilp Vikas Yojana (AHVY)* a los efectos de establecer vínculos de crédito con arreglo a los planes de la Sociedad y sus organismos de canalización del Estado. Se ha facilitado a éstos la lista sobre el terreno de los centros de comercialización y ampliación de servicios del Comisionado de Desarrollo (Artesanías) para establecer enlaces locales con fines de financiación por conducto de la Sociedad Nacional de Financiación y Desarrollo de las Castas Desfavorecidas.

53. En septiembre de 2007 se organizó en Nueva Delhi una feria sin precedentes para mostrar productos de artesanía y el trabajo de artesanos populares pertenecientes a sectores desfavorecidos, a saber, castas desfavorecidas, otras clases atrasadas y personas con discapacidad. Participaron en la feria más de 200 artesanos procedentes de todo el país. La feria organizada por un conjunto de organizaciones del máximo nivel del Ministerio, que incluían la Sociedad Nacional de Financiación y Desarrollo de las Clases Atrasadas, la Sociedad Nacional de Financiación y Desarrollo de las Castas Desfavorecidas, la Sociedad Nacional de Financiación y Desarrollo de

las Personas con Discapacidad, la Sociedad Nacional de Financiación y Desarrollo de los Safai Karmcharis, el Instituto Nacional de Defensa Social y el Consorcio Nacional.

54. El Ministerio está considerando la posibilidad de establecer un lugar de comercialización permanente en Delhi, que brindará la oportunidad a los artesanos pertenecientes a los sectores desfavorecidos de exponer sus productos ante un grupo de población más amplio, al tiempo que constituirá una plataforma para ello. Ello contribuirá a que puedan fijar mejores precios para sus productos.

50. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger, preservar y promover el patrimonio cultural de las castas desfavorecidas y otros grupos tribales en el Estado Parte.

55. El artículo 29 de la Constitución dispone que todo grupo de ciudadanos residentes en el territorio de la India y que tengan una lengua, una escritura o una cultura diferente tendrán derecho a conservarla.

56. El Gobierno ha adoptado medidas especiales para promover la cultura tribal. Los institutos de investigaciones tribales, establecidos conjuntamente por el Gobierno central y los gobiernos de los Estados, no sólo hacen aportaciones para la planificación de los gobiernos de los Estados, realizan investigaciones y estudios de evaluación, reúnen datos y organizan cursos de formación, seminarios y cursillos, etc., sino que también se ocupan de la documentación del derecho consuetudinario y han establecido un museo tribal para exponer utensilios tribales, al tiempo que realizan otras actividades conexas. Hasta el momento se han constituido 17 institutos de investigaciones tribales en los Estados de Andhra Pradesh, Assam, Chhattisgarh, Jharkhand, Gujarat, Karnataka, Kerala, Madhya Pradesh, Maharashtra, Orissa, Rajastán, Tamil Nadu, Bengala Occidental, Uttar Pradesh, Manipur, Tripura y las Islas de Andaman y Nicobar.

57. Como parte de las actividades de investigación de los institutos de investigaciones tribales, el Ministerio también respalda la construcción de museos tribales dentro de esos institutos a fin de conservar el arte, las artesanías y la cultura tribales.

58. Además, el Ministerio de Asuntos Tribales ha producido películas y documentales sobre diferentes aspectos de la vida tribal, incluidas sus culturas y tradiciones, con el propósito de mostrar cómo son las tribus, utilizando para ello adecuados métodos científicos y de investigación, y de difundir información entre la opinión pública en general. Los documentales producidos por el Ministerio se emiten semanalmente en el canal Doordarshan.

59. Del 10 al 13 de noviembre de 2006 el Ministerio de Asuntos Tribales y el Ministerio de Cultura organizaron en Nueva Delhi un festival tribal de artes interpretativas denominado PRAKRITI. Más de 400 artistas integrados en 20 grupos culturales de todo el país ejecutaron diferentes bailes, piezas musicales y otras actividades artísticas. La Federación de Mercados Cooperativos Tribales de la India, Ltd. (TRIFED), dependiente del Ministerio de Asuntos Tribales, también participó aportando puestos y mostrando pinturas tribales. El programa concluyó con la actuación de un conjunto instrumental en el que se tocaron al mismo tiempo todos los instrumentos musicales tradicionales de las diferentes tribus desfavorecidas, lo que dio lugar a que se escuchara una música cautivadora.